

- 14.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 15.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
- 17.- La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.
- 18.- La Ofimática: en especial el tratamiento de textos y la base de datos.
- 19.- La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.
- 20.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
- 21.- Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al Archivo. Especial consideración al archivo de gestión.
- 22.- Análisis documental: documentos oficiales. formación del expediente administrativo. documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: servicio del archivo.
- 23.- El cálculo mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística y sus fines.
- 24.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 25.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 26.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidades y régimen disciplinario.
- 27.- La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Granada. Su organización. El Organismo Autónomo Local de carácter administrativo "Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada".

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

### ANUNCIO de bases.

### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL

#### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de Oposición, de dos plazas de Policía Local más las vacantes que se produzcan hasta el momento de la celebración de las pruebas. Dichas plazas están encuadradas dentro del grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotadas de sueldos y retribuciones que puedan corresponderle con arreglo a la legislación vigente. Los aspirantes que sean declarados aprobados deberán superar el correspondiente curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

#### SEGUNDA: REQUISITOS

Para tomar parte en la Oposición, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- 1.- Nacionalidad española.
- 2.- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- 3.- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones, con las particularidades señaladas en el ANEXO I de estas Bases.

Los opositores deberán presentar antes de la realización del primer ejercicio certificado médico oficial acreditativo de tales circunstancias, así como de que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

- 4.- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- 5.- Estar en posesión del Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- 6.- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- 7.- Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A2 y B2.
- 8.- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

#### TERCERA: PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000.- ptas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo adjuntar a la misma el resguardo de haber hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, a tenor del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador se constituirá en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.  
 Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.  
 Vocales: -Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.  
 -Un representante a propuesta de la Delegación de Personal.

- Concejal Delegado de la Policía Local o persona que lo sustituya.
- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde.
- Un Psicólogo.
- Un representante del Profesorado Oficial.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Todos los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al referido para el desempeño de la plaza que se selecciona. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren, al menos, cuatro vocales titulares o suplentes, indistintamente siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre. La categoría de la oposición será la correspondiente al Grupo D.

#### **SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION**

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan desarrollarse de una manera conjunta, se iniciarán por el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra que previo sorteo, se haya obtenido en reunión que con la antelación suficiente haya celebrado el Tribunal. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **SEPTIMA: PRUEBAS DE LA OPOSICION**

Las pruebas selectivas que habrán de superarse serán, además de las de carácter físico y psicométrico, otras sobre conocimiento del temario que figura como ANEXO II.

Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes fases:

- 1.-De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar algunas de las pruebas que figuran en el ANEXO III. Los opositores deberán presentar antes de la realización de las pruebas físicas certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto

físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones ni de las pruebas de aptitud física.

- 2.-Psicotécnicas, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

**INTELLECTUALES:** nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

**APTITUDES ESPECIFICAS:** comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria.

Atributos que requieren una puntuación media-alta.

**CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD:** ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y, estabilidad emocional que deberá ser media-alta. Se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de la organización y sentido de la responsabilidad. Cualquier interpretación de los resultados, ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

- 3.-**CONOCIMIENTOS:** Consistirá en la contestación, por escrito de los temas o del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo II) y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

#### **OCTAVA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia para que proceda a su nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios, los documentos acreditativos de cumplir con los requisitos que para tomar parte en la presente oposición se exigen en la base segunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección. Una vez aportada la documentación prevista, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios en prácticas, permaneciendo en esta situación hasta tanto superen el correspondiente curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Una vez superado el curso se procederá a su nombramiento como

funcionario de carrera, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la notificación del nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, quedará en situación de Cesante, perdiendo todos los derechos derivados de su nombramiento.

#### **NOVENA: INCIDENCIAS**

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

#### **ANEXO I.- CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA.**

El que figura en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1.993 (B.O.J.A. nº 13, de 6 de febrero de 1.993).

#### **ANEXO II.- TEMARIO. El establecido para la categoría de Policía en la Orden de 29 de enero de 1.993.**

#### **ANEXO III.- PRUEBAS Y APTITUDES FISICAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORIA DE POLICIA. Las establecidas como obligatorias para acceso a la categoría de Policía en la Orden de 29 de enero de 1.993.**

Vejer Fra., 2 de febrero de 1995.- El Alcalde, Ricardo Chamorro Rodríguez.

### *ANUNCIO de bases.*

## **BASES DE CONVOCATORIAS DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1994**

#### **PRIMERA: OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS.**

Es objeto de las convocatorias la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición, por promoción interna, de las plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento que figuran en los anexos que acompañan a estas Bases. Las plazas ofertadas están dotadas de los sueldos y retribuciones que puedan corresponderle con arreglo a la legislación vigente. El aspirante que sea declarado aprobado deberá superar el correspondiente curso de capacitación profesional en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

#### **SEGUNDA: REQUISITOS.**

Para tomar parte en las convocatorias, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos que para cada una se especifican en los anexos a estas Bases. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente, antes de realizar el curso de capacitación.

#### **TERCERA: PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. L o s

derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000.- ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo adjuntar a la misma el resguardo de haber hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, a tenor del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal calificador se constituirá en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: - Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante a propuesta de la Delegación de Personal.

- Concejal-Delegado de la Policía Local o persona que lo sustituya.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde.

- Un Psicólogo.

- Un representante del Profesorado Oficial.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Todos los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al referido para el desempeño de la plaza que se selecciona. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren, al menos, cuatro vocales titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre. La categoría de cada concurso-oposición será la que aparece en los anexos que acompañan a estas Bases.

#### **SEXTA: FASES DE LA SELECCION.**

La selección por concurso-oposición constará de las siguientes fases.

a) Concurso.

b) Oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. El mismo día indicado para la celebración de las pruebas que constituyen la oposición y antes del inicio de éstas, el Tribunal publicará en el Tablón